



TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS

FONDO MUJER EMPRENDE

Invitación para seleccionar y contratar los servicios de implementación de un programa de educación financiera con enfoque de género, el cual estará dirigido a mujeres con unidades productivas en el territorio nacional.

EDFIN - FME 2023

BOGOTÁ Octubre 2023







Tabla de contenido

CAPITI	ULO 1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3.	RÉGIMEN APLICABLE	
1.4.	CONFLICTOS DE INTERÉS	
1.5.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.7.	NEGOCIACIÓN	
1.8.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.9	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	
1.10	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INV 8	ITACIÓN
1.11	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	
1.12	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	
1.13	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.14	IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.15	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.16	RESERVA EN DOCUMENTOS	
1.17	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	
1.18	PROPUESTAS PARCIALES	
1.19	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	
1.20	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	
1.21.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS	
1.21.2.		
CAPITI	ulo 2 condiciones de la invitación	
2.1	OBJETO	
2.2	ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	
2.3	DURACIÓN	
2.4	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	
2.5	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	
2.6	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	
2.7	CORRESPONDENCIA	
2.8	CIERRE DE LA INVITACIÓN	
2.9	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	
2.10	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	
2.11	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	
2.12	DECLARATORIA DE DESIERTA	
2.13	RECHAZO DE PROPUESTAS	
	ulo 3 verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes	
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	
32	REQUISITOS HABILITANTES	27







3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	27
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
JURÍDICOS:	28
3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	31
3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	34
3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	34
3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO	35
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	39
4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 40 PUNTOS	40
4.1.2. VALOR AGREGADO – 15 PUNTOS	41
4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 15 PUNTOS	42
4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 30 PUNTOS	43
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	47
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	47
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48
5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	49
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	49
6 ANEVOS	ΕO







CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER EMPRENDE fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, "(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia".

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "FONDO MUJER EMPRENDE" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del "FONDO MUJER EMPRENDE", y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda, así: "CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En virtud de lo contemplado en el artículo 47 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia", el Patrimonio Autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 denominado "FONDO MUJER" tendrá la naturaleza de patrimonio autónomo derivado de iNNpulsa Colombia y en sus lineamientos, estrategias y planes deberá adoptar y dar cumplimiento a los lineamientos de política pública, estrategias y recomendaciones sectoriales definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. PARÁGRAFO: La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tendrá participación en la JUNTA ASESORA del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia, para todo lo relacionado con el "FONDO MUJER" con voz y voto".

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el DAPRE e INNPULSA COLOMBIA celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNpulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de "Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...).







En razón a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, relacionado con que el FONDO MUJER sería un patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA, dentro del Convenio antes mencionado, INNPULSA COLOMBIA tendría la obligación de celebrar dentro de su esquema fiduciario, y de acuerdo con las normas que le son aplicables, un contrato de fiducia mercantil, para la constitución del patrimonio autónomo derivado, denominado "FONDO MUJER", a través del cual se administren y ejecuten los recursos del "Fondo".

En atención de la obligación legal y contractual, INNPULSA COLOMBIA y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El desconocimiento y la desinformación de gran parte de la población sobre temas básicos en economía y finanzas, limita su capacidad para tomar decisiones responsables, conscientes y competentes. En esta medida, la educación económica y financiera no solo permite que las personas y las empresas estén más informadas y adquieran una mayor comprensión de los temas económicos y financieros que los afectan directa e indirectamente, sino que, a su vez, les proporciona facultades para discernir y tomar una posición frente a las políticas sociales y económicas que se ejecutan en sus países.

Una ciudadanía y tejido empresarial mejor educada en temas económicos y financieros no solo puede contribuir al mejor funcionamiento de la economía, sino también a que las políticas públicas sean más efectivas. Al empoderar a las personas y las empresas para que tomen decisiones más informadas, incrementa la probabilidad de que dichas decisiones sean mejores y, a su vez, que estos actores sean capaces de controlar su futuro financiero, lo cual tiene un claro impacto positivo sobre su bienestar.

En referencia a este conocimiento, de acuerdo con la encuesta de capacidades financieras realizada por CAF para distintos países de Latinoamérica durante 2019, el 61% de las personas no ahorra y quienes lo hacen ahorran principalmente de manera informal guardando efectivo en su casa debajo del colchón o en alcancías (61% en promedio). De igual manera, se observó que el 57% de la población no es capaz de cubrir un gasto imprevisto equivalente a su ingreso mensual personal (Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe, 2021)

Estas estadísticas se hacen aún más críticas al revisar el comportamiento de la población femenina. Según CAF, las mujeres tienen una baja resiliencia ante choques financieros negativos. Asimismo, con relación a la vulnerabilidad financiera, son más sensibles a estos cambios que los hombres. En efecto, en







promedio, un 60% de las mujeres no puede seguir cubriendo sus gastos por más de tres meses al perder su principal fuente de ingresos en comparación con el 55% de los hombres (Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe, 2021).

Igualmente, según la encuesta, las brechas de género en educación financiera están relacionadas con un menor nivel de conocimientos financieros y de confianza por parte de las mujeres. Un experimento realizado en Países Bajos muestra que las mujeres saben menos de temas financieros que los hombres, pero saben más de lo que creen que saben (Bucher-Koenen, Lusardi, Alessie, & Van Rooij, 2014). Estas diferencias se acentúan aún más cuando se revisa en detalle variables como el estado civil, la educación, el nivel de ingreso y otras características socioeconómicas de esta población.

Estas diferencias, según varios estudios, pueden explicarse por una menor acumulación de activos por parte de las mujeres, el acceso por parte de éstas a productos de endeudamiento más costosos, así como la posición más débil que tradicionalmente han tenido en el mercado laboral, lo cual se traduce en menores ingresos. De igual manera, las mujeres han tenido que encargarse, tradicionalmente, del cuidado de los niños y tareas del hogar en detrimento de su participación en el mercado laboral (Clark, Lusardi, Mitchell, & Davis, 2021; Clark, Lusardi, Mitchell, & Davis, 2021).

Todos estos resultados tienen implicaciones importantes, por cuanto las mujeres tienden a vivir más que los hombres y a interrumpir sus carreras profesionales por la maternidad, lo que conduce a que tengan necesidades financieras distintas. En este sentido, es importante que las políticas públicas contemplen el fortalecimiento de capacidades financieras, desplegando programas diseñados según los diferentes segmentos poblaciones de mujeres y sus realidades; la forma en la que se realicen acercamientos con mujeres adultas mayores, mujeres indígenas o rurales, debe responder a métodos adaptados según sus características y condiciones base.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso FONDO MUJER EMPRENDE y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.







1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de FONDO MUJER EMPRENDE, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al FONDO MUJER EMPRENDE y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por FONDO MUJER EMPRENDE.

FONDO MUJER EMPRENDE decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si FONDO MUJER EMPRENDE lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para FONDO MUJER EMPRENDE.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.







1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente FONDO MUJER EMPRENDE. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que FONDO MUJER EMPRENDE expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre







otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por FONDO MUJER EMPRENDE.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER EMPRENDE no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FONDO MUJER EMPRENDE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONDO MUJER EMPRENDE, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.







Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONDO MUJER EMPRENDE podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.







Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, FONDO MUJER EMPRENDE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a FONDO MUJER EMPRENDE en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONDO MUJER EMPRENDE expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co.







Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.21.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona Jurídica con quien FONDO MUJER EMPRENDE, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre FONDO MUJER EMPRENDE y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.







DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. FONDO MUJER EMPRENDE no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a FONDO MUJER EMPRENDE y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por FONDO MUJER EMPRENDE.

PROPONENTE: es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por FONDO MUJER EMPRENDE, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para FONDO MUJER EMPRENDE.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.







1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

EDUCACIÓN FINANCIERA: la Alianza para la Inclusión Financiera (2023) define la educación financiera como el afianzamiento de conocimientos, habilidades, confianza y competencias para acceder y usar con seguridad productos y servicios financieros, con el fin tomar decisiones financieras informadas.

ENFOQUE DE GÉNERO: Según ONU Mujeres (2017), se refiere observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los espacios, roles, condición y posición de hombres y mujeres en la sociedad. Esta aplicabilidad del concepto deberá hacerse desde el abordaje de la identificación de las brechas -sesgos- de género, perspectiva de género en el diseño curricular en dirección al empoderamiento que les brinde autoconfianza para su relacionamiento con el mundo de las finanzas a su nivel.

GAMIFICATION/GAMING: Herramienta efectiva para la enseñanza de los conceptos financieros, utilizando juegos, premios, desafíos y competencias (Smartico, 2023).

HEURÍSTICA: Conjunto de reglas simples que pueden explicar los procesos de: toma de decisiones, emisión de juicios, y la solución de problemas, cuando estos son complejos o no se cuenta con la información completa sobre los mismos (Cambridge, 2023).

MUNICIPIOS PDET: Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren 170 municipios (Agencia de Renovación Territorial - ART, 2023).

MUNICIPIOS ZOMAC: conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - y la Agencia de Renovación del Territorio -ART (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023).

POBLACIÓN VULNERABLE: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Para el caso de este programa, se considerará población vulnerable a pueblos indígenas, comunidades negras y afrocolombianas, comunidades raizales, pueblo Rrom gitanos, comunidad palenquera, personas en situación de discapacidad, personas afectas por el conflicto armado y población migrante y refugiada (Ministerio de Educación Nacional, 2023).







CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

EL FONDO MUJER EMPRENDE espera seleccionar y contratar los servicios de implementación de un programa de educación financiera con enfoque de género, el cual estará dirigido a mujeres con unidades productivas en el territorio nacional.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Contratar a una persona jurídica, con experiencia de al menos cinco años en la implementación de programas de educación financiera. Específicamente, se requiere que se tenga experiencia en:

- Construcción de módulos básicos de educación financiera, los cuales incluyan temas prioritarios para fortalecer las habilidades de las mujeres participantes.
- Atención educativa hacia mujeres con distintos grados de escolarización y niveles de aprendizaje, utilizando herramientas heurísticas, prácticas y didácticas que impulsen un cambio comportamental en el largo plazo de las beneficiarias frente a las finanzas personales y de su negocio.

ACTIVIDADES.

Para el desarrollo del objeto del contrato que se llegare a suscribir, el proponente seleccionado deberá adelantar las siguientes actividades:

• Estructurar los módulos que compondrán el curso que serán mínimo tres (3). Estos módulos deberán contener conceptos básicos de inclusión financiera, que incorpore la perspectiva de género, usando un lenguaje simple y cercano a las beneficiarias. Estos módulos deberán ser ajustados para que su desarrollo no tenga una duración mayor de 4 hora por modulo, tanto en modalidad presencial como virtual.

Como mínimo un (1) modulo deberá ser presencial, para lo cual el proponente deberá disponer de todos los asuntos logísticos, y refrigerios para las participantes, así como estímulos pedagógicos que favorezcan la participación.







- Al menos el programa deberá incluir 3 módulos: i) flujo de caja (ingresos vs costos); ii) servicios financieros (productos de ahorro y crédito; y iii) economía del cuidado (importancia de separar gastos del hogar de costos del emprendimiento)¹.
- Desarrollar una estrategia de comunicaciones y socializaciones virtuales y/o presenciales, según necesidades del FONDO MUJER EMPRENDE, que incorpore videos, testimoniales, flyer, publicaciones en redes sociales, llamadas, mensajes de texto, chats, entre otros que se consideren necesarios para incentivar a la participación de las mujeres en el curso.
- Estructurar y diseñar una cartilla con los contenidos de los módulos del curso, de tal forma que se apoye el proceso educativo de las beneficiarias, estarán cartillas deberán ser entregadas en las sesiones presenciales para material didáctico para las participantes:
- Poner a disposición para el cumplimiento del objeto del contrato una plataforma virtual para el desarrollo del curso, de fácil uso, intuitiva y que no exija acceso constante a internet. Los módulos de esta plataforma deberán desarrollarse en un plazo no mayor a 4 horas.
- Estructurar las sesiones presenciales, las cuales deben incluir elementos didácticos, heurísticos, *gaming*, entre otros, considerando los distintos niveles de escolaridad y aprendizaje de las mujeres. Estas sesiones no deben tener una duración mayor a 4 horas.
- Ejecutar el relacionamiento y contacto con entidades y agentes del orden territorial para facilitar el acercamiento con las beneficiarias en las distintas regiones del país.
- Realizar la convocatoria y socialización del curso de educación financiera con las beneficiarias².
- Contar con el personal educador capacitado y habilitado para dictar, acompañar y asesorar a las beneficiarias a lo largo del curso.



¹ Estos módulos serán revisados con el proponente seleccionado para evaluar si se adicionan, modifican o retiran dichos contenidos, conforme aprobación del Fondo Mujer Emprende.

² Para participar del programa, las mujeres deberán probar que, efectivamente, lideran o son propietarias de una unidad productiva. Para ello, se solicitará soporte y evidencia de su existencia, ya sea RUT (con fecha no mayor a 30 días), factura (con fecha no mayor a 30 días), cuenta por cobrar (con fecha no mayor a 30 días), certificado de proveedor que indique tiempo de funcionamiento (con fecha no mayor a 30 días), entre otro documento que cumpla dicha función. Adicionalmente, en relación con aquellas mujeres que sean convocadas a través de los entes territoriales, podrán estas mismas entidades mediante un certificado que avala la existencia de la unidad productiva.





- Entregar, con periodicidad mensual, la información del avance del curso³.
- Recopilar y entregar información de caracterización sociodemográfica de las beneficiarias, así como de la evaluación de resultados del programa.
- Elaborar un informe de lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre el programa.

<u>INDICADORES</u>: En término de indicadores, se requiere alcanzar las siguientes metas⁴:

- Para el 30 de diciembre de 2023, al menos 760 mujeres deberán estar inscritas al programa de educación financiera, de las cuales, 379 deberán estar certificadas, es decir, reportan culminar exitosamente el curso.
- Para el 30 de junio de 2024, se deberán estar inscritas 4.270 mujeres y 2.135 como certificadas.

ENTREGABLES:

- Plan de trabajo, incluida la estrategia de acercamiento a entes territoriales, la convocatoria y socialización con las beneficiarias y cronograma de actividades.
- Plan de estudios con módulos y metodología del curso detallada. Al menos el programa deberá incluir 3 módulos: i) flujo de caja (ingresos vs costos); ii) servicios financieros (productos de ahorro y crédito; y iii) economía del cuidado y del hogar (importancia de separar gastos del hogar de costos del emprendimiento)5. Para las sesiones presenciales, en particular, se deberá especificar la agenda de cada una de las sesiones con las posibles actividades a realizar e incluir elementos didácticos, heurísticos, gaming, entre otros, considerando los distintos niveles de escolaridad y aprendizaje de las mujeres. Para la plataforma, se deberá especificar la dinámica de navegación, así como las actividades que se consideraran en ella.
- Cartilla con contenidos del curso en versión digital, que pueda ser impreso para las sesiones presenciales.
- Entregar evidencia del ajuste de la plataforma virtual, según requerimientos del Fondo, con la que se desarrollaran los módulos y las evaluaciones.
- Estrategia de comunicaciones e informes de evidencia de su implementación.
- Acta de reuniones sostenidas con entes territoriales para el apoyo en la gestión del curso y planillas de asistencia, registro fotográfico.



³ Estos informes tendrán periodicidad mensual y deberán ser entregados por región o municipio donde estén concentradas las beneficiarias, indicando información de número de mujeres inscritas, número de mujeres por estado de avance del curso (aplica si es virtual), número de mujeres certificadas a la fecha, si se realiza sesión presencial, detallar espacio donde se desarrolló, hora, actividades, número de mujeres asistentes, acompañado de registro fotográfico en el documento. Finalmente, si se observan particularidades o novedad durante el período del informe, se deberán dejar anotadas.

⁴ Este indicador se establece según los resultados arrojados por el piloto que precede este programa.

⁵ Estos módulos serán revisados con el proponente seleccionado para evaluar si se adicionan, modifican o retiran dichos contenidos, conforme aprobación del Fondo Mujer Emprende.





- Acta de reuniones de seguimiento sostenidas con el FONDO MUJER EMPRENDE.
- Listado de beneficiarias inscritas al curso, con información de contacto y documento que evidencie liderazgo o pertenencia de unidad de negocio de cada una de las mujeres inscritas, el cual no debe tener fecha mayor a 30 días.
- Reporte mensual con avances de la implementación, en la que se reporte la labor realizada en cada región, apoyándose en evidencia fotográfica, y de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fondo.
- Para las sesiones presenciales, se deberá reportar registro fotográfico y listado de asistencia de beneficiarias.
- Informes mensuales de ejecución administrativa y operativa del proyecto, de acuerdo con las especificaciones dadas por el contratante6.
- Listado de beneficiarias certificadas.
- 5 videos testimoniales.
- Informe final que recopile la totalidad del desarrollo del programa, y los datos de caracterización y evaluación de resultados del programa por parte de las beneficiarias.
- Elaborar un informe de lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre el programa.

NOTA: Será facultad del FONDO MUJER EMPRENDE definir de acuerdo con la metodología presentada por el proponente seleccionado que territorios tendrán el curso de manera virtual, hibrido, y cuáles serán 100% presenciales, por lo cual los proponentes deben estar en la capacidad de hacer despliegue nacional de sus actividades para desarrollar los cursos presenciales si así se requiere.

2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías del contrato.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El FONDO MUJER EMPRENDE tiene para la atención del proceso de selección, la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS C/MTE (\$1.443.000.000), este valor cubre todos los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el proponente seleccionado.

En ningún caso el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



⁶ Este informe deberá contener: fecha de firma del contrato, fecha de realización del informe, fecha de corte de la información del informe, una sección de avance misional en la que se detallen las actividades realizadas en el período en relación con la implementación del programa, incluyendo aquellas de carácter operativo, administrativo y legal entre las partes, una sección de gestión administrativa con los registros de pagos por parte del FME y la ejecución presupuestal. El informe deberá estar debidamente firmado por los supervisores del contrato.





La fuente de recursos corresponde a operación del patrimonio autónomo de los recursos transferidos vigencia 2023, línea estratégica instrumentos no financieros.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por FONDO MUJER sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	02 de octubre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 6 de octubre de 2023	Correo electrónico: Alvaro.parga@fondomujeremprende.com; Natalia.orozco@fondomujeremprende.com (dirigido a FONDO MUJER EMPRENDE, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 10 de octubre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	13 de octubre de 2023	Postulación enviada a las direcciones de correo electrónico <u>convocatorias@fondomujeremprende.com</u> indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	31 de octubre de 2023	Página web: www.fiducoldex.com.co







2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

<u>Alvaro.parga@fondomujeremprende.com</u>; <u>Natalia.orozco@fondomujeremprende.com</u>
 (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de FONDO MUJER.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

• <u>convocatorias@fondomujeremprende.com</u> (dirigido a FONDO MUJER EMPRENDE, <u>indicando</u> <u>en el asunto el nombre y número de la invitación).</u>

Las solicitudes de aclaraciones que formule FONDO MUJER EMPRENDE a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER EMPRENDE

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:







2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo indicado en correspondencia y desde la dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA – EDFIN-FME 2023

"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del FONDO MUJER EMPRENDE, por medio de la presente, radico la propuesta.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por FONDO MUJER EMPRENDE para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FONDO MUJER EMPRENDE.







La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que FONDO MUJER EMPRENDE lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- 1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- 2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
- 3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- 4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- 5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.







- 6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FONDO MUJER EMPRENDE.
- 7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- 8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual FONDO MUJER EMPRENDE consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web <u>www.fiducoldex.com.co</u> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.







2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, FONDO MUJER EMPRENDE podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, FONDO MUJER EMPRENDE podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule FONDO MUJER EMPRENDE a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.







h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de FONDO MUJER EMPRENDE.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web <u>www.fiducoldex.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- No ser MiPymes Colombiana.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando FONDO MUJER EMPRENDE corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o
 incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas
 en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y







prerrogativas de FONDO MUJER EMPRENDE. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, FONDO MUJER EMPRENDE rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, FIDUCOLDEX - FONDO MUJER EMPRENDE no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER EMPRENDE procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten HABILITADAS dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FONDO MUJER EMPRENDE debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FONDO MUJER EMPRENDE verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

a. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo de cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.







b. Persona Jurídica Extranjera: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con FONDO MUJER EMPRENDE o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminadas anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: No podrán presentarse personas naturales o consorcios y uniones temporales.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.







3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER EMPRENDE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.







c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta







Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, y si corresponde al 100% del presupuesto asignado en la invitación, el amparo será de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$144.300.000) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE identificado con NIT 830.054.060–5, el afianzado será el proponente.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONDO MUJER EMPRENDE, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER EMPRENDE hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.







Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONDO MUJER EMPRENDE podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del activo, Activo Corriente, pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que







acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que <u>firmen los Estados Financieros y Dictamen</u> – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b. Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que <u>firman y</u> dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.







c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que <u>firman y dictaminan los Estados Financieros.</u> Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a noventa (90) días calendario, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
Endeudamiento <u>Pasivo</u> <u>Activo</u>	Menor o igual al 70%

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año con corte a 31 de diciembre del año 2022.







a. Extranjeros con sucursal en Colombia:

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

NOTA: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia".

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Debe contar con al menos 5 años de experiencia en general en la implementación de programas de educación financiera, los cuales serán verificados por medio de máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados desde enero de 2017 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya duración haya sido de mínimo de seis (6) meses cada uno, donde se acredite experiencia en el diseño e implementación de programas de educación financiera, de forma virtual, presencial y/o híbrida en Colombia.
- b. Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio del contrato.
 - ✓ Fecha de terminación del contrato.
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.







- ✓ Valor del contrato ejecutado.
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 2), para listar los contratos para tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 5 certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos, tanto habilitantes como evaluables.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; FONDO MUJER EMPRENDE solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (5) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONDO MUJER EMPRENDE, se analizarán las primeras 5 certificaciones presentadas en el orden enlistado en el Anexo No. 2 de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las 5 certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por FONDO MUJER para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el <u>Anexo No. 3</u> en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:







Rol	Responsabilidades
Director (a) de programa o proyecto Cantidad: 1	Formación Profesional en finanzas, economía, administración de empresas, educación, profesional en ciencias humanas, sociales o áreas afines, con posgrado en finanzas, economía, gerencia de proyectos, desarrollo, educación, ciencias políticas, políticas públicas o áreas afines. Formación académica en enfoque diferencial y de género.
	 Experiencia 10 años de experiencia mínima laboral acreditable y demostrable dirigiendo proyectos y equipos. 5 años de experiencia mínima gestionando proyectos de educación financiera. Responsabilidades
	 Actuar como interlocutor entre FONDO MUJER EMPRENDE y el equipo de trabajo del contratista, y responder como director del proyecto. Participación presencial y/o virtual en las intervenciones del programa y aquellas instancias que se requieran para la ejecución de este. Liderar las sesiones de trabajo requeridas para la ejecución del programa. Liderar el desarrollo de todas las etapas del diseño e implementación del programa, establecidas en el alcance del objeto de los términos de referencia. Liderar el desarrollo de la estrategia de comunicación, la cual deberá ser aprobada por FONDO MUJER EMPRENDE. Brindar acompañamiento técnico y metodológico en el proceso de diseño e implementación del programa. Responder ante FONDO MUJER EMPRENDE por el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el alcance técnico del objetivo de la contratación. Consolidar y enviar a FONDO MUJER EMPRENDE, los entregables suministrados durante el contrato, definidos en el alcance del objeto de los términos de referencia.







	 Hacer seguimiento a cada uno de los beneficiarios atendidos en el programa de acuerdo con los lineamientos establecidos por FONDO MUJER EMPRENDE. Proponer alternativas de solución frente a las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución del programa. Realizar seguimiento a las responsabilidades y funciones del equipo de trabajo propuesto por el contratista.
Profesional técnico (a) de	<u>Formación</u>
programa o proyecto	Danfarianal an financia
Cantidad: 1	Profesional en finanzas, economía, administración de empresas, educación, profesional en ciencias humanas, sociales o áreas afines.
	Experiencia específica
	 5 años mínimos de experiencia laboral acreditable y demostrable. 3 años de experiencia laboral mínima en educación financiera.
	Responsabilidades
	 Participación presencial y/o virtual en las intervenciones del programa y aquellas instancias que se requieran para la ejecución de este. Asistir a las sesiones de trabajo requeridas para la ejecución del programa. Apoyar el desarrollo de todas las etapas de diseño e implementación del programa establecidas en el alcance del objeto de los términos de referencia. Apoyar la consolidación y envío al FONDO MUJER EMPRENDE, los entregables suministrados durante el contrato, definidos en el alcance del objeto de los términos de referencia. Apoyar el seguimiento a cada uno de los beneficiarios atendidos en el programa de acuerdo con los lineamientos establecidos por FONDO MUJER EMPRENDE. Atender los requerimientos de información realizados por FONDO MUJER EMPRENDE.
Capacitadores en campo	<u>Formación</u>







Cantidad: 4

Profesional en finanzas, economía, administración de empresas, educación, profesional en ciencias humanas, sociales o áreas afines. De preferencia con formación en enfoques diferenciales y de género.

Experiencia específica

- 3 años mínimos de experiencia laboral acreditable y demostrable.
- 2 años de experiencia laboral mínima impartiendo cursos de educación financiera.

Responsabilidades

- Impartir el curso de educación financiera, de acuerdo con las temáticas y metodologías acordadas en el marco del contrato.
- Asesorar y acompañar a las mujeres tomadoras del curso en el desarrollo de los módulos del curso de educación financiera.
- Participación presencial y/o virtual en las intervenciones del programa y aquellas instancias que se requieran para la ejecución de este.
- Asistir a las sesiones de trabajo requeridas para la ejecución del programa.
- Apoyar la consolidación y envío al FONDO MUJER EMPRENDE, los entregables suministrados durante el contrato, definidos en el alcance del objeto de los términos de referencia.
- Apoyar el seguimiento a cada uno de los beneficiarios atendidos en el programa de acuerdo con los lineamientos establecidos por FONDO MUJER EMPRENDE.

NOTA UNO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la FONDO MUJER EMPRENDE previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.







NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FONDO MUJER EMPRENDE verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: El proponente acepta que FONDO MUJER EMPRENDE realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por FONDO MUJER EMPRENDE para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO PARA CALIFICAR	PUNTAJE
		MÁXIMO







Técnicos	Metodología	50
	Valor agregado	15
	Sustentación	15
Económicos	Oferta Económica	20
TOTAL		100

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 50 PUNTOS

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. Plan de trabajo: Descripción, análisis y abordaje de los principales conceptos que sustentan la propuesta, en relación con cada una de las actividades, según las condiciones y requisitos descritos en el alcance y especificaciones técnicas de los términos de referencia.
- 2. Plan de socialización y comunicaciones.
- 3. Acciones para implementar para fortalecer el enfoque de género del programa de educación
- 4. Alcance del servicio: Descripción detallada de intervención y acompañamiento, en términos de:
 - Objetivos
 - Hitos
 - Metodología y modalidad del curso
 - Estrategia de comunicaciones
 - Materiales de apoyo del curso
 - Actividades y componentes para el desarrollo de cada una de ellas
 - Responsables
 - Explicación de herramientas y formatos para el desarrollo de las actividades
 - Descripción de equipo de trabajo participante por actividad
 - Tiempos por actividad
 - Indicadores y resultados esperados por actividades
 - Entregables e informes por actividades
 - Valor agregado







Cronograma

Nota: El alcance del servicio debe cumplir, como mínimo, la totalidad de beneficiarias exigidas por el Fondo Mujer Emprende para este instrumento (por lo menos 4.270 mujeres, 2.135 certificadas), bajo el presupuesto dado para el contrato.

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 50 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Claridad y pertinencia respecto al alcance del servicio	Hasta 10 puntos
Nivel de descripción de las actividades a desarrollar a través de la metodología	Hasta 15 puntos
Resultados propuestos como desarrollo de la metodología (Más mujeres certificadas, más municipios impactados, más sesiones presenciales)	Hasta 10 puntos
Implementación del Enfoque de generó en la propuesta	Hasta 15 puntos

4.1.2. VALOR AGREGADO – 15 PUNTOS

Para este criterio se evaluarán los proponentes de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que pueda tener cobertura en departamentos aún no atendidos o con baja cobertura por parte del	Hasta 5 puntos







Fondo ⁷ , municipios de difícil acceso o identificados como PDET/ZOMAC.	
Se otorgarán 3 puntos a la propuesta que presente un mayor número de sesiones presenciales.	Hasta 3 puntos
Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que presente metodologías innovadoras o alternativas para lograr la participación efectiva de mujeres ubicadas en zonas con dificultades en la conectividad o zonas de difícil acceso.	Hasta 5 puntos
Proponente que oferte alianzas/acercamiento de intermediarios financieros que promuevan la inclusión financiera de las mujeres beneficiarias del programa.	2 punto

4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 15 PUNTOS

Sólo se citará a evaluación a aquellos proponentes/propuestas que tengan puntaje igual o superior a cincuenta (50) en la suma de la evaluación de los aspectos técnicos de metodología y valor agregado.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine FONDO MUJER EMPRENDE, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por Fondo Mujer Emprende. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.



⁷Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Norte de Santander, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés, Vichada.





En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\mathit{SP} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \mathit{Puntaje} \ \mathit{otorgado} \ \mathit{por} \ \mathit{el} \ \mathit{jurado} \ \mathit{i}}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen los sesenta (60) puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

ítem	NÚMERO EMPRESAS	VALOR UNITARIO POR BENEFICIARIOS SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	(Este valor es global y no puede superar el 10% de la propuesta económica)			
lacuerdo con la	(Este valor es global y no puede superar el 10% de la propuesta económica)			







Valor por modulo Presencial		
Valor por modulo virtual		

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Los valores de acceso a plataforma y sesiones presenciales se pagarán al CONTRATISTA seleccionado de acuerdo con la metodología implementada en los territorios la cual será definida por el FONDO MUJER EMPRENDE.

NOTA DOS: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA TRES: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA CUATRO: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente, serán por cuenta del proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- · Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.







NOTA SEIS: De considerarlo FONDO MUJER EMPRENDE podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido el proponente seleccionado en la ejecución de este, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

NOTA SIETE: FONDO MUJER revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por FONDO MUJER EMPRENDE.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, FONDO MUJER EMPRENDE entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA OCHO: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FONDO MUJER EMPRENDE.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al
 indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos
 y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las







primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso FONDO MUJER EMPRENDE reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA NUEVE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a FONDO MUJER EMPRENDE.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de FONDO MUJER EMPRENDE cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con FONDO MUJER EMPRENDE se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.







NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONDO MUJER EMPRENDE utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se seleccionará el proponente que sea empresa de Mujer de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021.
- b. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- c. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por FONDO MUJER EMPRENDE, presente los formatos FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique







cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por FONDO MUJER EMPRENDE, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER EMPRENDE, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de FONDO MUJER EMPRENDE para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por FONDO MUJER EMPRENDE, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web. Sin perjuicio de lo anterior, FONDO MUJER EMPRENDE podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.







Los proponentes podrán presentar hasta tres (3) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por FONDO MUJER EMPRENDE.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato en los tres (3) días siguientes a la adjudicación de la invitación, FONDO MUJER EMPRENDE podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e FONDO MUJER EMPRENDE no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de FONDO MUJER EMPRENDE.







FONDO MUJER EMPRENDE se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

6 ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2. Experiencia del proponente
- Anexo No. 3. Formación y equipo de trabajo
- Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15
- Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER EMPRENDE

[Fin de la invitación]

